



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

0000001

**CAMBIO DE DOMICILIO**

**Y**

**REFORMA DE ESTATUTOS**

**DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO**

**DISPLASAL COMPAÑIA LIMITADA**

**CUANTIA: Indeterminada**

**pc Di C.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho ( 8 ) de Febrero del dos mil dos, ante mi, **Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Carlos Manuel Torres Altamirano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPAÑIA LIMITADA**, conforme consta del nombramiento adjunto . - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Sangolquí, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su documento de identidad y, me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe es el siguiente : "**SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar la siguiente minuta que contiene el Cambio de Domicilio y la Reforma de Estatutos de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPAÑIA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas : **P R I M E R A** : Compareciente .-

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **CARLOS MANUEL TORRES ALTAMIRANO**, en su calidad de **GERENTE** y

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



**REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPAÑIA LIMITADA**, conforme consta del nombramiento que en calidad de habilitante se acompaña a la presente escritura pública . - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Sangolquí, legalmente autorizado para interveir en este acto en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha dos de Febrero del dos mil dos . -

**S E G U N D A : Antecedentes. - UNO. -** La Compañía **DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPAÑIA LIMITADA**, se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete. ante el Notario Sexto del Cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y siete punto uno punto uno punto uno punto dos nueve cero cuatro de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete; escrituras y Resolución inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Rumifahui, el veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, con un capital social de dos millones de sucres, dividido en doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres de valor cada una . - **DOS . -** Mediante Escritura Pública celebrada el veintinueve de febrero del dos mil, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, la compañía **DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPAÑIA LIMITADA**, aumentó su capital social de dos millones de sucres a la suma de diez millones de sucres y reformó su estatuto social en lo referente al Artículo Quinto del Capital Social; dicho acto jurídico fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto ocho seis uno de fecha tres de abril del dos mil, escrituras y Resolución inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Rumifahui, el catorce de



000002

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

diciembre del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, la Compañía **DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPAÑIA LIMITADA**, procedió a efectuar la conversión del capital social de sucres a dólares, aumentó su capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y Reformó sus estatutos sociales en lo referente al Artículo Quinto del Capital Social; dicho acto jurídico fue aprobado por la Superintendencia de Compañías Mediante Resolución número cero dos punto Q punto IJ punto cero cero dos de fecha dos de enero del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui el dieciocho de enero del mismo año. **CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPAÑIA LIMITADA**, reunida el dos de Febrero del dos mil dos, resolvió por unanimidad del capital social, cambiar el domicilio legal de la Compañía, de la ciudad de Sangolquí del Cantón Rumiñahui, a la ciudad de Conocoto del Cantón Quito y a consecuencia de ello reformar el estatuto social en lo atinente al Artículo Segundo del Estatuto Social. - **T E R C E R A: Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos** . - Con los antecedentes expuestos, el señor **CARLOS MANUEL TORRES ALTAMIRANO**, en la calidad que comparece y acredita, declara que su representada, en observancia de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el dos de Febrero del dos mil dos, por el presente instrumento, declara que la compañía **DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPAÑIA LIMITADA**, cambia su domicilio legal de la ciudad de Sangolquí del Cantón Rumiñahui, a la ciudad de Conocoto del Cantón Quito, y a consecuencia de ello reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social en los siguientes términos: **ARTICULO SEGUNDO : Domicilio** . - El domicilio de la

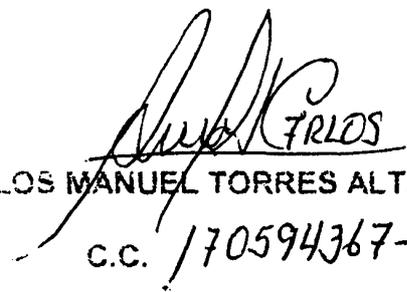


**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**

Compañía es la ciudad de Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, sin embargo, por acuerdo de la Junta General de Socios, la Compañía podrá establecer agencias y sucursales dentro o fuera del territorio nacional" .-

**C U A R T A : Documentos Habilitantes .-** Se acompañan en dicha calidad, el nombramiento del Compareciente y copia auténtica del acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el dos de Febrero del dos mil dos .-

**Q U I N T A : Autorización. -** El compareciente por los derechos que representa en la Compañía **DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPANIA LIMITADA**, autoriza a los Doctores Giovanni Sevilla Llaguno y Gonzalo Santillan Mancero, para que en forma conjunta o individual soliciten y obtengan la respectiva aprobación de la presente escritura pública en la Superintendencia Compañías e inscripción pertinente en los Registros Mercantiles del Cantón Rumiñahui y del Distrito Metropolitano de Quito respectivamente. Usted, señor Notario, dignese agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez del presente instrumento público.- Firmado). - Doctor Giovanni Sevilla Llaguno - Matrícula Profesional número mil setecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. - Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, aquel se ratifica en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe

  
CARLOS MANUEL TORRES ALTAMIRANO

c.c. 170594367-6

El Notario.- Firmado).- Doctor Sebastián Valdivieso Cueva.- (A continuación está impreso un sello).- **DOCUMENTOS HABILITANTES:-**

0000003

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEQUIA DE CIUDADANIA No. 1701594367-6

TORRES ALTAMIRANO CARLOS MANUEL

17 QUITO 1959

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

005- 0023 93654

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1961



*Carlos Torres*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E433412222

CASADO CARMEN LUCIA MORENO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCION PROF.OCCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARINA DE JESUS ALTAMIRANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RUIZ ARRIAGA 08/11/2000

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 08/11/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLACAR ELECTRONICO



DISPLASAL Cia.Ltda.

Av.Mariana de Jesús S/N y Pedro Ati  
San Pedro de Taboada, Sangolqui  
Quito, Ecuador  
Telf/Fax. (02)865-726



Sangolqui, 17 de Enero del 2000

SEÑOR  
CARLOS M. TORRES ALTAMIRANO  
Presente.

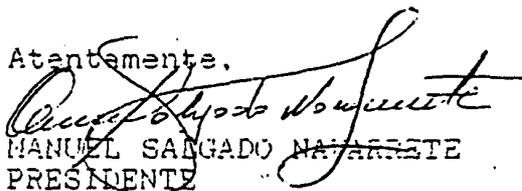
De mi consideración:

La Junta General de Accionistas, de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO, DISPLASAL, CIA. LTDA.", celebrada en el domicilio de la Compañía el día lunes 17 de Enero del 2000, reeligió a usted GERENTE de la Compañía DISPLASAL, por el lapso de dos años a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, esta designación además consta en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes y a fin de que se sirva proceder a su inscripción.

Para los propósitos anteriores consigno los siguientes datos:  
La fecha de Constitución de la Compañía, fué Miércoles diez de Septiembre de 1.997, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo E., se inscribió la Resolución # 97.1.1.12904 de 21 de Noviembre de 1997 de la Intendencia de Compañías de Quito y la referida Escritura en el Registro Mercantil de Rumiñahui, el 26 de Diciembre de 1997.  
Estatutariamente Usted es el único Gerente y Representante Legal de la Compañía".  
"DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS DISPLASAL CIA. LTDA."

Atentamente,

  
MANUEL SALGADO NAJARRETE  
PRESIDENTE

Acepto la designación hecha a mi persona y prometo desempeñar fiel y legalmente.  
Sangolqui a diecisiete de enero del año dos mil

  
CARLOS TORRES ALTAMIRANO  
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el R-

0000004

Registro Mercantil, bajo el # 263 del Repertorio.-

Sangolquí, a 11 de febrero del 2000



*Gino León Ch.*  
Dr. Gino León Ch.  
REGISTRADOR

RAZON/.- Doy fe de la exactitud y Conformidad de esta fotocopia que es igual al original que me fue exhibido y que compete al interesado:  
El documento corresponde a, \_\_\_\_\_  
Nombramiento, \_\_\_\_\_  
Quito, a 17 de Marzo del 2000

*[Handwritten signature]*



RAZON:- Es fiel compulsa del nombramiento que antecede; y, en fe de ello, confiero la presente, sellada y firmada en Quito, a ocho de febrero del año dos mil dos.-

EL NOTARIO



*[Handwritten signature]*  
Dr. Sebastián Valdivieso Caena  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA.,  
CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DEL 2002**

En Sangolquí, a los dos (2) días del mes de Febrero del año dos mil dos, siendo las diecisiete horas quince minutos, en el inmueble No. 29 ubicado en la Av. General Enríquez de la Urb. Montúfar del sector San Rafael, del Cantón Rumiñahui, domicilio de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA.**, previa **CONVOCATORIA** realizada por el Gerente de la Compañía, se reúnen los socios señores Ramiro Torres Altamirano, propietario de 37.200 participaciones; Carlos Torres Altamirano, propietario de 37.200 participaciones; Manuel Alberto Salgado Torres, propietario de 200 participaciones; Kevin Paul Salgado Torres, Propietario de 200 participaciones; y, Juan Carlos Salgado Torres, propietario de 200 participaciones, en todos los casos, participaciones de U.S.\$ 0.40 de valor cada una, lo que significa que en la sala se encuentra presente el 100 % del Capital Social de la Compañía.

Por resolución de los asistentes y en observancia de lo previsto en el literal e) del Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía, actúa en calidad de Presidente el señor Carlos Torres Altamirano, Gerente de la Compañía, además los asistentes aceptan que en calidad de Secretario Ad-hoc, actúe el señor Ramiro Torres Altamirano.

Interviene el Presidente de la Junta y solicita que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales, por *secretaría*, y en base del Libro de Participaciones y Socios, se proceda a elaborar la lista de los asistentes; el señor Secretario así procede e informa que en la sala se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía.

El señor Presidente de la Junta en forma previa a instalar la misma dispone que por *secretaría* se de lectura y se realice la transcripción del orden del día constante en la convocatoria.

El señor Secretario procede a dar lectura al texto íntegro de la convocatoria publicada en el diario La Hora, Sección Judicial, página D6 el 23 de enero del 2002. el mismo que dice lo siguiente: "**CONVOCATORIA.**- En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 del Estatuto Social, se convoca a los socios de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE PLÁSTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA.**, a la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día sábado 2 de Febrero del 2002, a las 17h00 en el inmueble No. 29, ubicado en la Av. General Enríquez, de la Urbanización Montúfar del Sector San Rafael Cantón Rumiñahui, domicilio principal de la compañía, a fin de conocer, tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1.- Nombramiento de Gerente; 2.- Fijación de la remuneración del Presidente y Gerente; 3.- Resolución sobre el cambio de domicilio de la Compañía, de la ciudad de Sangolquí Cantón Rumiñahui a la ciudad de Conocoto Cantón Quito; 4.- Autorización al Gerente para la adquisición a favor de la Compañía de un inmueble ubicado en el sector San Miguel de Conocoto; y, 5.- Reforma de Estatutos. Sangolquí, 22 de enero del 2002 **CARLOS TORRES ALTAMIRANO GERENTE**"

El señor Presidente pone en consideración de los asistentes el texto de la convocatoria sobre la cual los socios asistentes no formulan ninguna clase de observación; por lo tanto la presidencia de la Junta pone en consideración de los asistentes el **PRIMER PUNTO** del orden del día, ante lo cual interviene el señor Manuel Alberto Salgado Torres, quien manifiesta que se abstiene de nominar candidato para la Gerencia; en similares términos intervienen los señores Kevin Paul Salgado Torres y Juan Carlos Salgado Torres. Interviene el señor Ramiro Torres Altamirano y señala que en razón de las ejecutorias cumplidas al frente de la compañía por el actual gerente señor Carlos Torres Altamirano, propone su nombre para la elección de la dignidad de Gerente. No existiendo otra propuesta por parte de los asistentes, el señor Presidente solicita que por *secretaría* se tome la votación pertinente, solicita la palabra el socio Manuel Alberto Salgado

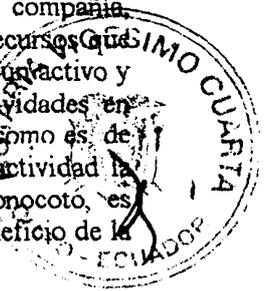
000005

Torres y manifiesta que: "En mi calidad de socio no he conocido los balances generales ni el informe de Gerencia, por lo cual considero inapropiado que una persona siga en el cargo sin que yo sepa si ha realizado una mala o buena gestión, pido que este voto en contra conste en actas". Interviene el socio señor Kevin Paul Salgado Torres y manifiesta: "voto en contra por no saber el manejo de la empresa por el señor Carlos Torres, por lo que pido que el voto conste en actas". El señor Presidente de la Junta interviene e informa a los socios asistentes que la convocatoria a la presente Junta contiene expresamente señalados los puntos que deben tratarse y que por lo mismo, tanto los balances como los informes que los señores Manuel y Kevin Salgado, aducen no conocer para elegir Gerente, no constituyen un requisito ni un antecedente inevitable, para resolver los puntos objeto y materia de esta Junta General, por consiguiente, solicita que el señor Secretario proceda a tomar la votación para el nombramiento del Gerente. Interviene el socio señor Juan Carlos Salgado Torres y expresa que su voto es por la persona nominada, en iguales términos intervienen los señores Ramiro y Carlos Torres Altamirano, por lo tanto, la Junta General resuelve designar Gerente de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA.**, por el periodo estatutario de DOS AÑOS, al señor **CARLOS MANUEL TORRES ALTAMIRANO**, con 74.600 votos a favor y 400 en contra. El señor Presidente de la Junta dispone que por secretaria, se extiendan los nombramientos respectivos a fin de proceder a su inscripción en el Registro Mercantil pertinente.

La presidencia de la Junta pone en consideración de los asistentes el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, para el efecto, el señor Manuel Alberto Salgado propone la suma de U.S.\$ 200,00; el señor Juan Carlos Salgado, mociona la cantidad de U.S.\$ 800,00 y el señor Ramiro Torres, interviene manifestando que en razón de los logros conseguidos por el señor Gerente se hace necesario reconocer su arduo trabajo que le ha permitido a la empresa conseguir un adelanto y progreso significativo que redundará en beneficio de todos los socios, por lo que propone a la Junta que la remuneración del Gerente sea de U.S.\$ 1,600.00 más los beneficios de Ley. Luego de diversos análisis de los asistentes, la Junta General resuelve con 74.400 votos a favor, fijar como remuneración del señor Gerente de la compañía, la suma de U.S.\$ 1,600.00 mensuales más los beneficios de Ley, en tanto que por ausencia de la presidente de la compañía, se resuelve no tratar este particular, dejando pendiente la fijación de su remuneración.

El señor Presidente de la Junta pone en consideración de los asistentes el **TERCER PUNTO** del orden del día, interviene el señor Carlos Torres Altamirano y expone que, como es de conocimiento general y en razón de que la compañía por motivos de expansión y desarrollo de sus actividades, la parte operativa y de generación de su objeto social se ha visto en la necesidad de trasladar sus instalaciones y maquinarias a la ciudad de Conocoto, del Cantón Quito, habiendo a consecuencia de ello cambiado su domicilio postal más no su domicilio legal, por lo que se hace necesario que esta Junta General apruebe el cambio de domicilio de la compañía, del que actualmente tiene fijado en la ciudad de Sangolqui Cantón Rumiñahui, a la ciudad de Conocoto del Cantón Quito. La Junta General en base de los razonamientos expuestos por el señor Carlos Torres Altamirano, resuelve en forma unánime cambiar el domicilio de la compañía, de la ciudad de Sangolqui Cantón Rumiñahui, a la ciudad de Conocoto del Cantón Quito.

El señor Presidente de la Junta pone en consideración de los asistentes el **CUARTO PUNTO** del orden del día y manifiesta a los asistentes que, precisamente una demostración adicional a las múltiples y valiosas gestiones cumplidas por la actual administración de la compañía, constituye precisamente la posibilidad de que la compañía cuente con importantes recursos que permitan a ésta y en poco tiempo, acceder a conseguir un inmueble que a más de ser un activo y un respaldo al sistema financiero de la compañía, le permitirá expandir sus actividades en procura de un mejor y más sustentado crecimiento de la empresa, por lo que, siendo como es de conocimiento general de los socios el inmueble en el que actualmente cumple su actividad la compañía, mismo que se encuentra ubicado en el sector de San Miguel de Conocoto, es necesario que por resolución de esta Junta General se apruebe su adquisición en beneficio de la



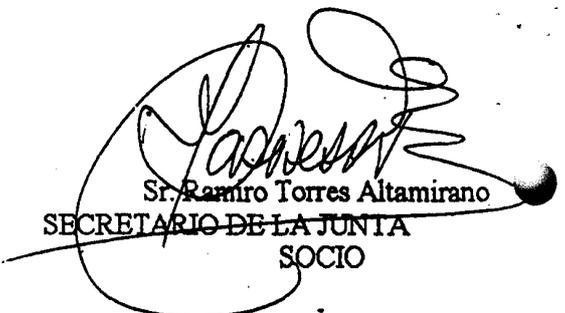
compañía; por lo que solicita de los socios asistentes su aprobación y autorización para la referida adquisición. La Junta General, luego de algunas deliberaciones en forma unánime resuelve autorizar al señor Gerente y a la señora Presidenta de la Compañía, para que a nombre y en representación de la compañía DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL CIA LTDA., procedan a concluir con las negociaciones del caso, tendientes a la adquisición del antes referido inmueble, facultándoles sin ninguna reserva para que establezcan superficie, precio, forma de pago y demás pormenores, hasta que concluya con la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

El señor Presidente de la Junta pone en consideración de los asistentes el **QUINTO PUNTO** del orden del día y manifiesta que, en razón de la resolución tomada en el punto tercero del orden del día de esta Junta General, se hace necesario aprobar la reforma de los estatutos sociales de la compañía, en lo que dice relación al **ARTICULO SEGUNDO**, para lo cual, propone el siguiente texto: "**ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, sin embargo, por acuerdo de la Junta General de Socios, la Compañía podrá establecer agencias y sucursales dentro o fuera del territorio nacional.**". La Junta General en forma unánime resuelve aprobar la reforma del artículo segundo del estatuto social de la compañía, en los términos señalados por el señor Presidente de la Junta.

No habiendo otro punto que tratar en la presente Junta General, ésta aprueba en su totalidad las resoluciones tomadas por los asistentes y que constan en la presente acta. Los asistentes, en forma adicional autorizan al Gerente de la compañía, para que comparezca a suscribir la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos que ha sido legal y debidamente tratada y aprobada por la presente Junta, y obtenga la respectiva aprobación e inscripción en los Registros Mercantiles de los Cantones Rumiñahui y Quito.

Siendo las dieciocho horas treinta minutos, el señor Presidente declara clausurada la Junta General.

  
Sr. Carlos Torres Altamirano  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
SOCIO

  
Sr. Ramiro Torres Altamirano  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
SOCIO

RAZON:- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del Acta de Junta General de Socios que antecede, es exactamente igual a la original que me fue presentada y que devolví al interesado.- Quito, a ocho de febrero del año dos mil dos.-



EL NOTARIO

  
Dr. Sebastián Valdivia Cuervo  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

Se o-



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

0000006

torgó ante mí, y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, del CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL  
COMPAÑIA LIMITADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y cinco  
de febrero de dos mil dos.-

EL NOTARIO

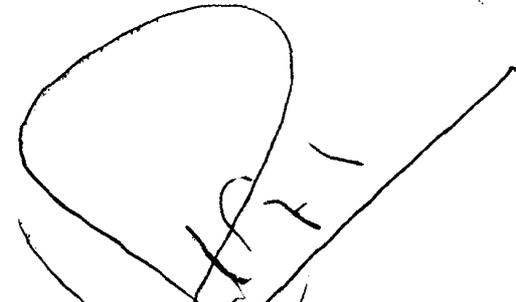


*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

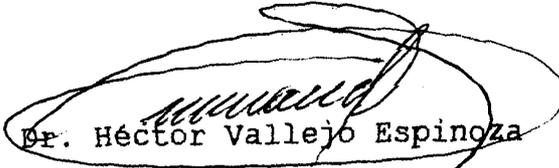
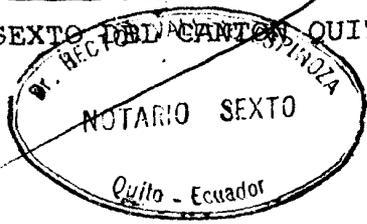
ZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Nº 02.Q.IJ 1040, de fecha quince de marzo del dos mil dos, en su artículo *tercero*, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría con fecha ocho de febrero del dos mil dos.- Quito, dieciséis de abril del dos mil dos.-



**Dr. Jaime Chimbo Iturralde**  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
SUPLENTE



RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 02.Q. IJ. 1040, de fecha quince de marzo del dos mil dos, tome nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PLÁSTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, de la Aprobación del Cambio de domicilio de la ciudad de sangolqui, Cantón Rumifahui a Conocoto Distrito Metropolitano de Quito, de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA y la Reforma de Estatuto Social.-Aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y tres de abril del dos mil dos.-

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
  
Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA  
NOTARIO SEXTO  
Quito - Ecuador

RS.



0000008

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.I.J. MIL CUARENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 15 de marzo del 2.002, bajo el número **2433** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la escritura pública de Cambio de Domicilio de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, a Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de estatutos de la Compañía "**DISTRIBUIDORA DE PLÁSTICOS SALGADO DISPLASAL CÍA. LTDA.**", otorgada el ocho de febrero del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1522**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 29 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025414** - Quito, a veintitrés de julio del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución 02.Q.I.J.1040 dictado por el señor Intendente de Compañías de Quito Dr. Roberto Salgado Valdez, con esta fecha se ha tomado nota al margen de la inscripción correspondiente.- Sangolquí, a 5 de septiembre del año 2002.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Galo León Ch.  
REGISTRADOR



RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 1040

ROBERTO SALGADO VALDEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, a Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA. y la reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de febrero del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, de la Intendencia Juridica, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2002.138 de 14 de marzo del 2002, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, a Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA., y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio, presenten su petición ante los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

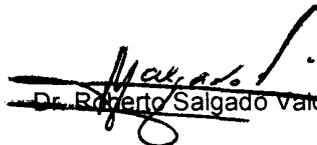
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución. c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

15 MAR. 2002

  
Dr. Roberto Salgado Valdez,

PVV/ljp.  
Expd. 54805  
T. 5368





Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 2433 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 23 de JUL de 2002



*[Handwritten signature]*  
**DR RAÚL GAYBOR SÉCAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RESOLUCION No. 02.Q.IJ.

1040

ROBERTO SALGADO VALDEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, a Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA. y la reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de febrero del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, de la Intendencia Juridica, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2002.138 de 14 de marzo del 2002, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, a Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA., y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio, presenten su petición ante los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

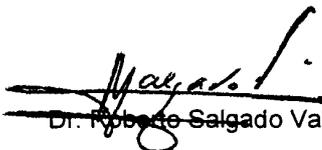
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución. c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

15 MAR. 2002

  
Dr. Roberto Salgado Valdez,

PVV/ljp.  
Expd. 54805  
T. 5368





Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Resolución, con esta fecha se ha tomado nota de la presente marginación al margen de la inscripción correspondiente.-  
Sangolquí, a cinco de septiembre del año dos mil dos.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Galo León Chi.  
REGISTRARIO

RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial vigente, doy fe que las fotocopias de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS "DISTRIBUIDORA DE PLÁSTICOS SALGADO DISPLASAL COMPAÑÍA LIMITADA", constantes en diez fojas útiles, que anteceden, son exactamente iguales a las que me fue presentada y que devolví al interesado.- Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil dos.-



LA NOTARIA

*[Handwritten signature]*

Dra. Marianela Ávila Navarrete  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA  
SUPLENTE